

Elaboró:

Protección de Datos Personales

Contrato Clientes P. Natural

Código:	PD-C-01
Fecha:	25 de junio de 2023
Versión:	002
	Página 1 de 6

Código: PD-C-02

Fecha de
modificación:
25 de JUNIO de 2023

Contrato No.
ACUERDO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES SERVICIO DE ASESORÍA VISA
Entre los suscritos, mayor de edad, domiciliado (a) en, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número expedida en la ciudad de, obrando en su propio nombre y representación, quien de ahora en adelante y para todos los efectos se denominara el "CLIENTE" y LEIDE LORENA GÓMEZ SASTOQUE, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 1.020.811.534 expedida en la misma ciudad, obrando en su calidad de Gerente de INTERNATIONAL PROCESS S.A.S., lo anterior conforme al certificado de representación y gerencia, expedido por la Cámara de comercio y que hace parte del presente acuerdo, quien de ahora en adelante y para todos los efectos se denominara INTERNATIONAL PROCESS S.A.S., hemos decidido suscribir el presente acuerdo, el cual se regirá por las siguientes disposiciones, previas las siguientes
CONSIDERACIONES:
 INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. es una empresa que presta los servicios de asesorías a personas interesadas en obtener información sobre el trámite de visa para diferentes países. Que el "CLIENTE" es una persona natural que quiere contratar los servicios ofrecidos por INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. Que de acuerdo a lo anterior las partes han decidido suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes
CLAUSULAS:
PRIMERA- objeto: El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de asesoría en la solicitud de visa Canadiense.
<u>SEGUNDA- Tiempos:</u> El Cliente deberá firmar el presente contrato y enviarlo a INTERNATIONAL PROCESS S.A.S., conjuntamente con la copia de la consignación del pago total establecido en la cláusula tercera de este contrato, para iniciar el mismo. La sola consignación o el solo envió del contrato no generara obligación alguna para INTERNATIONAL PROCESS S.A.S.
El CLIENTE tiene como plazo para la entrega de la documentación completa cuarenta (40) días calendario contados desde el pago de los servicios y/o la suscripción del presente contrato, dentro de

Aprobó:

Revisó:



Contrato Clientes P. Natural

 Código:
 PD-C-01

 Fecha:
 25 de junio de 2023

 Versión:
 002

 Página 2 de 6

25 de JUNIO de 2023

este mismo tiempo deberá diligenciar y suscribir por completo los formularios (sin datos en blanco, salvo que no apliquen) y demás documentos solicitados por INTERNATIONAL PROCESS S.A.S.

En caso que el CLIENTE no entregue la documentación solicitada, los formatos completamente diligenciados y firmados en el término antes descrito y no manifieste por escrito su intención de ceder el Contrato o suspender la ejecución del mismo, se considerara que da por terminado el presente contrato por lo tanto, por esta causa no se hará devolución de los dineros previamente consignados.

La solicitud de suspensión será estudiada por INTERNATIONAL PROCESS S.A.S., y en caso de ser aprobada se dará el termino máximo de un año para utilizar el servicio, en caso de no ser utilizado en este término por causa imputable al CLIENTE se considerara que da por terminado el presente contrato por lo tanto no se hará devolución de los dineros previamente consignados.

La solicitud de cesión a familiares o amigos también será estudiada por parte de INTERNATIONAL PROCESS S.A.S., y solo se hará siempre y cuando no se haya iniciado alguna de las acciones estipuladas en la cláusula quinta establecidas por parte de INTERNATIONAL PROCESS S.A.S.

La empresa no se responsabiliza por cambios y/o inconvenientes de carácter personal.

La documentación exigida es la establecida por la Embajada (extractos bancarios, documentos que garanticen apoyo financiero, fotos, permisos notariados si es menor de edad, entre otros documentos).

		Fecha de modificación:		
Elaboró: Revisó:		Aprobó:	Código: PD-C-02	
Parágrafo segu Nombre complet		de personas que van a tomar el Tipo documento	servicio: No. Documento de identif	icació
persona individual.	as, quienes debei	personas que van a tomar el án diligenciar los formatos es	tablecidos en los anexos d	
		así: consignación o trasferencia o los documentos se dará inicio a		
		o El valor del presente contrato	pesos (\$	_) IVA



Código: PD-C-01 Fecha: 25 de junio de 2023 Versión: 002 Página 3 de 6

<u>CUARTA- Política de reembolso:</u> en caso de no querer continuar el proceso con la empresa una vez después de realizado el pago, usted podrá hacer la respectiva solicitud únicamente dentro de los 3 días hábiles siguientes al mismo.

QUINTA- obligaciones de INTERNATIONAL PROCESS S.A.S.: La empresa se obliga para con el cliente a:

- 5.1. Realizar un estudio de la información dada por el Cliente
- 5.2. Revisar la información entregada e informar la información faltante.
- 5.3. Asesoría en el diligenciamiento los formularios solicitados en el proceso.
- 5.4. Crear la Cuenta en la Embajada Canadiense para realizar el proceso
- 5.5. Realizar conjuntamente con el cliente y la embajada el agendamiento de la cita de Biometría, que se realizara en las ciudades de Bogotá, Cali o Medellín únicamente.
- 5.6. Contestar las preguntas que le surjan al cliente con relación a su proceso, para lo cual se contestaran llamadas en horario de oficina de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes.
- 5.7. INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. archivara la información del cliente hasta después de un mes de presentada la cita para Bibliometría, después de ello se eliminará y solo se mantendrá información de datos públicos y las fechas que por procedimiento se deban almacenar.

PARAGRAFO: Debido a que la embajada es quien da las fecha para el registro Biométrico, INTERNATIONAL PROCESS S.A.S., se sujeta al calendario estipulado por la Embajada, motivo por el cual es imposible determinar una fecha probable de la misma, el cliente reconoce y acepta esta situación. INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. manifiesta que mantendrá su compromiso de cumplir con el punto 5.5 de este contrato siempre y cuando:

- 1. Se haya realizado el proceso como está establecido en este documento por parte del cliente.
- 2. El cliente haya cumplido con las obligaciones establecidas en este documento y haya entregado toda la documentación solicitada dentro de los 40 días previamente establecidos.
- 3. Que una vez sea dada la fecha de la cita Biométrica de la Embajada, esta no sea modificada por el CLIENTE para una fecha posterior.

SEXTA. obligaciones de "CLIENTE":

- 6.1. Diligenciar el anexo denominado **FORMULARIO INTERNO PARA ESTUDIO DE VISA** en su totalidad, y sin omitir ninguna pregunta y con veracidad.
- 6.2. Proporcionar los detalles específicos de su trabajo, nivel de estudios y/o áreas en las que usted tiene algún tipo de conocimiento o se ha desempeñado.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PD-C-02
			Fecha de modificación:
			25 de JUNIO de 2023



Contrato Clientes P. Natural

 Código:
 PD-C-01

 Fecha:
 25 de junio de 2023

 Versión:
 002

 Página 4 de 6

- 6.3. Envió del pasaporte vigente.
- 6.4. Entregar las fotografías Digitales conforme a las siguientes especificaciones dadas por el asesor
- 6.5. Pagar la asesoría.
- 6.6. Autorizar la transcripción de la información contenida en el formulario enviado.
- 6.7. Entregar la totalidad de documentos solicitados, formatos entregados por INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. completamente diligenciados y suscritos por el CLIENTE, dentro de máximo 40 días calendario siguientes a la suscripción de este contrato.

SÉPTIMA- exoneración de responsabilidad: Por medio de la firma del presente documento acepto que todos los datos aquí suministrados son reales y de uso exclusivo de la empresa INTERNATIONAL PROCESS, y así mismo, tengo pleno conocimiento que la decisión final del proceso de solicitud de la visa Canadiense depende única y exclusivamente de sección consular de la embajada; con la cual INTERNATIONAL PROCESS S.A.S., no tiene ningún tipo de influencia ya que los servicios prestados hacen referencia al acompañamiento, consultoría y asesoría por parte de los profesionales, quienes actúan como asesores y facilitan el acompañamiento y el desarrollo de los procesos que la embajada establece para la solicitud de la visa Canadiense. La responsabilidad de INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. por todo y cualquier daño o perjuicio, directo e indirecto, que le sea imputable y que se cause o se pueda causar al "CLIENTE", sus empleados, clientes o terceros, por fallas, no funcionamiento o mal funcionamiento de la plataforma, pérdida de datos o indisponibilidad de servicio o de cualquier otra naturaleza o motivo constituye un perjuicio indirecto y por lo tanto no da lugar a derecho de indemnización incluso si INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. ha sido advertida de la posibilidad de que se ocasiones tales perjuicios. La obligación de INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. en todo caso es de medio y no de resultado, ya que se obliga a prestar la debida diligencia, en la medida de lo posible al suministro de las obligaciones del presente acuerdo.

Como ha quedado estipulado anteriormente, es responsabilidad del CLIENTE entregar los documentos solicitados, contrato y demás formatos, en caso de no hacerlo en el tiempo estipulado se considerara que desiste de la asesoría, asimismo acepta desde ya que por este motivo no habrá devolución ninguna de dinero por parte de INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. .

Si por entregar tarde a INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. la totalidad de documentos establecidos la embajada cierra el proceso, se considerara que es culpa del CLIENTE motivo por el que también desde ya el CLIENTE acepta que no habrá devolución alguna de dinero.

Si el cliente no se presenta a la cita Biométrica en la fecha y hora estipulada, la Embajada considerara que se cierra el proceso, este cierre se considerara que es culpa del cliente, motivo por el que tampoco habrá devolución alguna de dinero.

<u>OCTAVA- No exclusividad:</u> El presente Acuerdo no limita el derecho que tienen INTERNATIONAL PROCESS S.A.S. para celebrar acuerdos iguales o semejantes con otras personas.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PD-C-02
			Fecha de
			modificación:
			25 de JUNIO de 2023



Contrato Clientes P. Natural

 Código:
 PD-C-01

 Fecha:
 25 de junio de 2023

 Versión:
 002

 Página 5 de 6

25 de JUNIO de 2023

NOVENA – Cesión: Ninguna de las partes podrá ceder a ningún título, total o parcialmente, las obligaciones contraídas a través del presente acuerdo, sin previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA- Terminación:

- 10.1. Por cumplimiento del tiempo pactado, el cual es de acuerdo a la fecha inicial para la cita en la Embajada conforme a la DISPOSICIÓN CONSULAR.
- 10.2. por cumplimiento del punto 5.5 por parte de INTERNATIONAL PROCESS S.A.S.
- 10.3. Incumplimiento de alguna de las obligaciones pactas en el presente acuerdo por parte del "CLIENTE"
- 10.4. Muerte o disolución y liquidación de alguna de las partes.
- 10.5. Mutuo acuerdo
- 10.6. imposibilidad de cumplir con el objeto del presente contrato no atribuible a INTERNATIONAL PROCESS S.A.S.
- 10.7 No cumplimiento del CLIENTE a la cita Biométrica

<u>DÉCIMA PRIMERA – Confidencialidad:</u> Las partes acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y, por lo tanto, solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente acuerdo. En consecuencia, las partes no podrán revelar la información que les sea suministrada en ningún momento aun con posterioridad a la terminación, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia. En caso de que alguna de las partes incumpla la obligación aquí establecida, ocasionándose un detrimento en los intereses de la otra parte, serán procedentes las acciones legales correspondientes. Igualmente, en el momento de terminación del presente acuerdo, las partes se comprometen a eliminar toda la documentación y material que haya recibido durante la ejecución del mismo. <u>La anterior cláusula de confidencialidad no será válida, si la información es solicitada por una entidad gubernamental nacional o internacional.</u>

<u>DECIMA SEGUNDA - cumplimiento a la normativa de protección de datos personales:</u> De acuerdo a la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, deroguen o lo complementen, todo usuario, titular de los datos personales contenidos en una base de datos, tiene derecho a que la información allí contenida pueda ser consultada, rectificada o eliminada. Me comprometo a suscribir la autorización de manejo de datos anexa a este contrato.

<u>DECIMA TERCERA- Legislación aplicable</u>: Las partes acuerdan que el presente acuerdo se regirá y se interpretará por las Leyes Colombianas.

			legales, el domicilio contractual será
la ciudad de Bo	gotá y las notificaciones s	erán recibidas en las siguier	ntes direcciones: Por el Contratante:
CI. 163B 48-62	oficina 203 Bogotá, por e	l Cliente:	
		1	
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PD-C-02
			Fecha de
			modificación:



Código: PD-C-01 **Contrato Clientes P. Natural** Fecha: 25 de junio de 2023 Versión: 002 Página 6 de 6

<u>DECIMA QUINTA. Clausula compromisoria.</u> – Acuerdan las partes que Toda controversia o diferencia que surja con ocasión del presente contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá a través de la conciliación en un centro de conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá, conforme al decreto 2279 de lquier mbas

1989, ley 446 de 1998 y decreto 1818 de 1998 y de modificación que deba hacerse al contrato deberá rea partes.	emás normas concordantes. Parágrafo. Cualquier
El presente documento surte efectos legales y pres necesidad de requerimiento alguno.	ta merito ejecutivo con su sola presentación, sin
Para constancia, el presente acuerdo se firma en la ciu de 20	udad de Bogotá D.C () días del mes de
INTERNATIONAL PROCESS S.A.S.	"CLIENTE"
C.C	C.C.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PD-C-02
			Fecha de
			modificación:
			25 de JUNIO de 2023